

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LORENZO DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que por la Alcaldía del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava se ha dictado el Decreto que a continuación se reproduce literalmente:

“Decreto de la Alcaldía.

D<sup>a</sup>. Encarnación Altozano Adán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real),

Vista la solicitud de licencia para la tenencia del perro con número de microchip 941000016129020, instada ante este Ayuntamiento por su propietario.

Considerando que concurren en la persona de la Alcaldía causas de abstención de las previstas en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 23.2.a) y b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

He resuelto:

Primero.- Delegar la competencia de otorgamiento, si procede, de la licencia de tenencia del perro con número de microchip 941000016129020 al Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Pedro Ramón Zamora Valbuena.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Tercero.- Remitir anuncio de la delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En San Lorenzo de Calatrava, a 30 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán”.

**Anuncio número 3028**